Resolución del Consejo Universitario
N° 143-2026-CU-UNAP
Iquitos, 22 de octubre de 2026

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 22 de octubre de 2026, que acordó oficializar el ingreso de seis (6) postulantes extemporáneos que ingresaron en el concurso de admisión de los programas de Maestría en Salud Pública-XIV Promoción, Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa-XIV Promoción, Maestría en Gestión Pública XVIII Promoción y Doctorado en Educación-VIII Promoción, en el proceso de Admisión II-2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú que: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, con Ley N° 13498, se crea la "Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", con sede en la ciudad de Iquitos, capital del departamento de Loreto;

Que, en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes: i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico;

Que, asimismo, el Tribunal Constitucional, en la sentencia recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló: "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste";

Que, mediante Oficio N° 0725-2026-D-EPG-UNAP, presentado el 12 de mayo de 2026, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director(e) de la Escuela de Postgrado de la UNAP "José Torres Vásquez", cargo que desempeñaba en esa fecha, solicita al rector oficializar el ingreso de seis (6) postulantes extemporáneos que ingresaron en el concurso de admisión de los programas de Maestría en Salud Pública-XIV Promoción, Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa-XIV Promoción, Maestría en Gestión Pública XVIII Promoción y Doctorado en Educación-VIII Promoción, en el proceso de Admisión II-2021, conforme el siguiente detalle:

Ingresantes a la Maestría en Gestión Pública
XIV Promoción-2021-II Etapa

N°	Apellidos y Nombres	N° DNI	PUNTAJE	CALIFICATIVO
1	ISIDRO CESPEDES, DAVID ABNER	40613747	17	Ingresó
2	GARCIA RAMIREZ, MARITZA	05344708	19	Ingresó
3	ROMERO VALLES, DEBHORA MALU	72714552	14	Ingresó

Ingresante a la Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa
XIV Promoción-2021-II Etapa

N°	Apellidos y Nombres	N° DNI	PUNTAJE	CALIFICATIVO
1	VACALLA GATICA, NADIA	46166827	16	Ingresó

Resolución del Consejo Universitario
N° 143-2026-CU-UNAP

Ingresante a la Maestría en Gestión Pública
XVIII Promoción-2021-II Etapa

N°	Apellidos y Nombres	N° DNI	PUNTAJE	CALIFICATIVO
1	TRISTAN CHAVEZ, ALBERTO	40552470	17	Ingresó

Ingresante al Doctorado en Educación
VIII Promoción-2021-II Etapa

N°	Apellidos y Nombres	N° DNI	PUNTAJE	CALIFICATIVO
1	VASQUEZ DIAZ, JOSÉ	42742788	14	Ingresó

Que, por las consideraciones expuestas, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, realizada el 22 de octubre de 2026, acordó oficializar el ingreso de seis (6) postulantes extemporáneos que ingresaron en el concurso de admisión de los programas de Maestría en Salud Pública-XIV Promoción, Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa-XIV Promoción, Maestría en Gestión Pública XVIII Promoción y Doctorado en Educación-VIII Promoción, en el proceso de Admisión II-2021;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Nº 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Oficializar con eficacia anticipada el ingreso de seis (6) postulantes extemporáneos que ingresaron en el concurso de admisión de los programas de Maestría en Salud Pública-XIV Promoción, Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa-XIV Promoción, Maestría en Gestión Pública XVIII Promoción y Doctorado en Educación-VIII Promoción, en el proceso de Admisión II-2021, conforme el siguiente detalle:

Ingresantes a la Maestría en Gestión Pública
XIV Promoción-2021-II Etapa

N°	Apellidos y Nombres	N° DNI	PUNTAJE	CALIFICATIVO
1	ISIDRO CESPEDES, DAVID ABNER	40613747	17	Ingresó
2	GARCIA RAMIREZ, MARITZA	05344708	19	Ingresó
3	ROMERO VALLES, DEBHORA MALU	72714552	14	Ingresó

Ingresante a la Maestría en Educación con mención en Gestión Educativa
XIV Promoción-2021-II Etapa

N°	Apellidos y Nombres	N° DNI	PUNTAJE	CALIFICATIVO

UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario
N° 143-2026-CU-UNAP

Ingresante a la Maestría en Gestión Pública
XVIII Promoción-2021-II Etapa

N°	Apellidos y Nombres	N° DNI	PUNTAJE	CALIFICATIVO
1	TRISTAN CHAVEZ, ALBERTO	40552470	17	Ingresó

Ingresante al Doctorado en Educación
VIII Promoción-2021-II Etapa

N°	Apellidos y Nombres	N° DNI	PUNTAJE	CALIFICATIVO
1	VASQUEZ DIAZ, JOSÉ	42742788	14	Ingresó

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Encargar** a las dependencias correspondientes dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Ruth Vilchez Ramirez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
SECRETARIA GENERAL

Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: CU,R,VRAC,VRINV,EPG,DGA,OPP.SG.,Arch(2)
mpc